

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

DECLARA

La necesidad de que la Provincia de Buenos Aires realice las gestiones necesarias, ante los organismos correspondientes, a fin de que se garantice el derecho consagrado en el artículo 6° de la ley nacional 27.351 y su adhesión Provincial Ley 14988, de aquellos habitantes que residan en zonas que por sus características no cuenten con medidores individuales o no puedan ser titulares del servicio eléctrico.

La calidad de usuario de servicio eléctrico para ser sujeto de derecho, no puede desconocer la imposibilidad en ciertos casos de tener un numero de cliente o de tener tendido eléctrico o medidor. La vida de los electrodependientes no puede esperar la burocracia de los gobiernos de turno.

Seguimos respaldando la lucha de la Asociación Argentina de Electrodependientes (AADED) y recogemos las inquietudes que esta asociación nos hace llegar.

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

WALTER LABARCA
Diputado Provincial
Bloque UC - PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA - FPV - PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La presente declaración, se funda en el derecho que tienen los electrodependientes de acceder en todo el territorio de la Argentina, gratuitamente al servicio de provisión de energía eléctrica, y en las demoras y retrasos injustificados para dar cumplimiento a este derecho por parte no solo de la Secretaria de Salud de la Nación y la autoridad de aplicación de la ley nacional, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación y sus Entes dependientes, sino también la Provincia de Buenos Aires, por su inacción injustificada, la falta de promoción, difusión, educación y concientización de este derecho humano fundamental de los habitantes de la misma, consistente en poder contar con energía eléctrica de forma gratuita para poder seguir viviendo.

La electrodependencia es una condición que padecen ciertas personas, las cuales por una deficiencia en su salud requieren de la utilización de dispositivos eléctricos, con suministro constante y en niveles de tensión adecuados. Su supervivencia depende del correcto funcionamiento de los mismos.

La ley 27.351 "de electrodependientes", sancionada en 2017, otorga la gratuidad en el suministro eléctrico para los pacientes que sufren esta afección y también la provisión de un generador para los casos en que se interrumpa el servicio. Para ello las personas que lo requieran deberán inscribirse en un registro que se encuentra bajo la órbita de la actual Secretaria de Salud Nacional y, si bien establece que puede inscribirse en dicho registro todo individuo que por una deficiencia en su salud requieran de la utilización de un dispositivo eléctrico contemplado en la Ley 27.351 y su reglamentación, el formulario de inscripción exige número de cliente.

Ahora bien, un sector de los habitantes de nuestra Provincia reside en zonas que por sus características no cuentan con medidores individuales o no pueden ser titulares del servicio eléctrico, siendo estos los barrios más vulnerables,



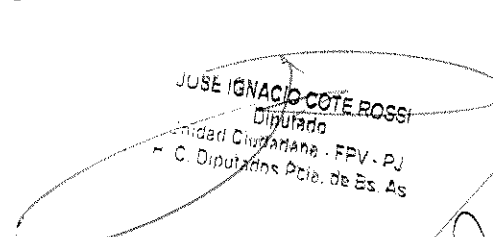
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados


fundamentalmente villas y asentamientos precarios, lo que genera una imposibilidad fáctica de acceder al beneficio. Es por ello que se requiere una acción positiva por parte del poder ejecutivo Provincial a fin de subsanar esta deficiencia y garantizarle a esta población el derecho que la ley le confiere.


El Estado no puede confundir portadores de Derechos con beneficiarios o usuarios, es por esto que instamos con esta declaración al Poder Ejecutivo Provincial, a que arbitre todos los medios a su alcance, para que la inscripción de ciudadanos y ciudadanas nacidas en la Provincia de Buenos Aires a todos los registros de electrodependientes existentes o que se creen en el futuro, se hagan mediante solicitud de documento nacional de identidad en caso de no ser usuarios numerados.

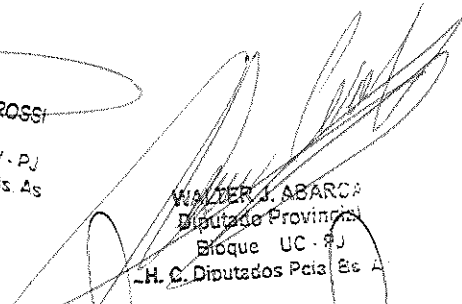
Solicitamos a la Provincia, que vele por el cumplimiento de la ley nacional y el derecho de sus habitantes electrodependientes.

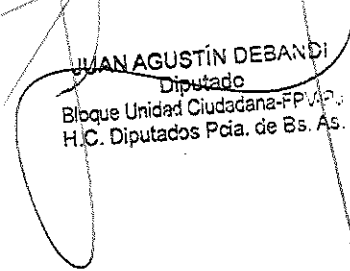
Por este motivo, es que solicito a mis pares que tengan a bien acompañar esta declaración.

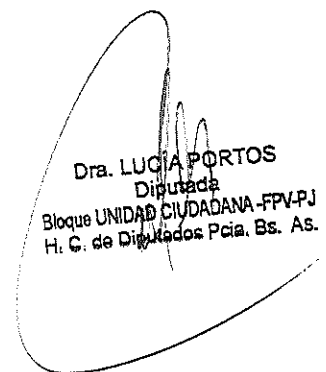

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
 Diputado
 Unidad Ciudadana - FPV - PJ
 H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Miguel Funes
 Diputado
 Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
 H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


MARIANA LARROQUE
 Diputada
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


WALTER J. ABARCA
 Diputado Provincial
 Bloque UC - PJ
 H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


JUAN AGUSTÍN DEBANDI
 Diputado
 Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Dra. LUCÍA PORTOS
 Diputada
 Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
 H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.


Dra. ELVIRENCIA SAINTOUT
 Diputada
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.